

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la Convocatoria un extracto del contenido de la presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.4 de la citada Orden, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en la página web: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2009.- El Secretario General Técnico, Enrique Salvo Tierra.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Estudio Informativo: Variante de Valverde del Camino en la A-493.

Clave: 1-HU-0577-0.0-0.0-EI.

Con fecha 9 de octubre de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa 7», conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado del Informe de Carácter Vinculante correspondiente a la Autorización Ambiental unificada, de fecha 19 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Sevilla, 9 de octubre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del Anteproyecto «Acondicionamiento de la conexión de Montefrío con la A-92».

Clave: 02-GR-1057-0.0-0.0-PC.

Con fecha 6 de octubre de 2009, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la opción seleccionada en el Anteproyecto, que es la compuesta por la «alternativa 2» en el tramo de acondicionamiento y la «variante 6» en el tramo de variante de población de Huétor-Tájar, conforme a la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras Viarias.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 24 de septiembre de 2007, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Sevilla, 14 de octubre de 2009.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 480/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 480/2009 interpuesto por doña Ana Pacheco Pulido contra la resolución dictada por la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, siendo actualmente competente la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo, en relación a la tramitación del Expediente núm. CO/TA/10711/2007,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud proporcio-

nar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) para la remodelación y el mantenimiento del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la remodelación y mantenimiento del Consultorio Local de Nueva Carteya (Córdoba), por un importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (39.661,35 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para la remodelación y el mantenimiento del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y un euros con treinta y cinco céntimos (39.661,35 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de julio de 2009, que deniega la Aprobación Definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega».

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega», y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día

25 de marzo 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 23 de julio de 2009; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Tarifa cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adoptada en sesión de 27 de julio de 1990. El Texto Refundido que da cumplimiento al acuerdo de aprobación definitiva es aceptado por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 18 de octubre de 1995.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm . 154, de 31 de diciembre), de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completada la documentación correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de Suelo en Zona la Vega», el Servicio de Urbanismo de la delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio emite informe de fecha 23 de julio de 2009.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2007.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental de fecha 4 de julio de 2007.
- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de enero de 2008.
- Declaración Definitiva de Impacto Ambiental de fecha 27 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre (BOJA núm. 12, de 20 de enero), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Tarifa para la resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

Tercero. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2009, se establecen las siguientes consideraciones:

La Modificación Puntual del PGOU de Tarifa «Clasificación de suelo en Zona de la Vega» propone la clasificación como Suelo Urbanizable Sectorizado de Uso industrial de una parcela de 18.000 m², concreta y determinada, que actualmente está clasificada como suelo no urbanizable de uso común.